

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de julio de 2021 **Despacho Comisorio Nº 2018-0032**

Vista la solicitud que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 2 de julio de 2021 se cometió un error involuntario, en tanto que, se omitió indicar que mes en el que se llevaría a cabo la diligencia de secuestro encomendada, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, DISPONE:

Corregir el proveído adiado 2 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro es el **DÍA 26 DE AGOSTO DE 2021** a las **02:30 P.M.** y no como allí se indicó.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 30 hoy 19 DE JULIO DE 2021, a las $8{:}00$ A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario